SEIM
Sistema de Evaluación de Impacto en la Movilidad

Resolución Exenta N° 0000000029/2024
Temuco, 16/04/2024

APRUEBA INFORME DE MITIGACIÓN EN IMPACTO VIAL DEL PROYECTO "EDIFICIO SAINT GALLEN" DEL TITULAR INMOBILIARIA HELVETICA CINCO SPA

VISTO: La ley 19.880, que Establece las Bases de los Procedimientos Administrativos que Rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado; el DFL Nº 1 de 2006, del Ministerio del Interior, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley Nº 18.695. Orgánica Constitucional de Municipalidades; la Ley N°20.958 que Establece un Sistema de Aportes al Espacio Público; el Decreto Supremo N° 30, de 2017, del Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones y suscrito también por el Ministerio de Vivienda y Urbanismo, que aprueba el Reglamento sobre mitigación de impactos al sistema de movilidad local derivados de proyectos de crecimiento urbano, el Oficio N° R.AR-0000000173/2024, de fecha 15/01/2024, del Titular Inmobiliaria Helvetica Cinco Spa; la Resolución N° 7, de 2019, de la Contraloría General de la República, que fija normas sobre exención del trámite de toma de razón; y la demás normativa vigente que resulte aplicable.

CONSIDERANDO:

1. Que, con fecha 15/01/2024 el Titular Inmobiliaria Helvetica Cinco Spa y su Representante Andrés Roberto Bolomey Perry, categorizó el proyecto simple "Edificio Saint Gallen", como Proyecto de obra nueva, con ID 09264363-1, en el SEIM, determinándose que debía realizar un IMIV de categoría Básico, como lo acredita el oficio de categorización N° R.AR-0000000173/2024, de fecha 15/01/2024.

2. Que, con fecha 18/01/2024 el proyecto simple "Edificio Saint Gallen" con ID 09264363-1, de Titular Inmobiliaria Helvetica Cinco Spa, con categorización Básico, elaborado por Proyectista Rodrigo Mercado Acevedo fue ingresado en el SEIM, como consta en el certificado de Ingreso N° 0000000753/2024.

3. Que, mediante Oficio N° 0000000006/2024, de fecha 19/01/2024, esta Dirección de Tránsito y Transporte Municipal solicitó a los órganos consultados con competencias en la materia, emitir pronunciamiento respecto del IMIV señalado en el considerando precedente, en conformidad con lo dispuesto en el Artículo 4.2.1 del Decreto Supremo N°30, de 2017, del Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones, citado en el Visto.

4. Que, los órganos consultados emitieron sus observaciones mediante Oficio N° 0000000007/2024, de fecha 14/02/2024, Oficio N° , de fecha 08/02/2024, Oficio N° 102, de fecha 29/01/2024 y esta Dirección de Tránsito y Transporte Municipal como consecuencia del análisis efectuado del IMIV y teniendo presente las respuestas recibidas por parte de los órganos consultados, observó el referido informe mediante resolución N° 0000000019/2024 de fecha 05/03/2024.

5. Que, con fecha 26/03/2024 el Titular ingresó el IMIV corregido en el SEIM, como consta en el certificado de Ingreso N° 0000003536/2024, y esta Dirección de Tránsito y Transporte Municipal remitió el IMIV corregido a los órganos consultados con fecha 02/04/2024 mediante Oficio N° 0000000026/2024.

6. Que, esta Dirección de Tránsito y Transporte Municipal como consecuencia del análisis efectuado del IMIV corregido, ha decidido resolver lo siguiente respecto al proyecto simple "Edificio Saint Gallen" con ID 09264363-2, de Titular Inmobiliaria Helvetica Cinco Spa y su Representante Andrés Roberto Bolomey Perry, con categorización Básico, elaborado por Proyectista Rodrigo Mercado Acevedo:

Accesos Peatonales: si

Accesos Vehiculares: si

Etapa de mitigación número 1

Medida de mitigación número 1: Se proyecta (1) Señales Pare (RPO-2) para la salida del acceso por Avda. San Martin, con su respectiva demarcación y señalización

Medida de mitigación número 2: Se proyecta (2) Señales de "PROHIBIDO ESTACIONAR" por Avda. San Martin

Medida de mitigación número 3: Se proyecta flechas direccionales dentro del estacionamiento para indicar los sentidos

Medida de mitigación número 4: Se proyecta acceso a nivel de vereda en el acceso

Medida de mitigación número 5: Se proyecta la instalación de (1) señales de No Estacionar (PRO-14), con leyenda Excepto personas con Registro Nacional de la Discapacidad

Medida de mitigación número 6: Se proyecta la instalación de (1) señal vertical de Estacionamiento para Bicicletas (IE-1b).

Medida de mitigación número 7: Se materializa la instalación de un espejo convexo en el acceso vehicular

Medida de mitigación número 8: Se materializa el repintado del refugio peatonal esquina calle San Federico

Medida de mitigación número 9: Se elimina el dispositivo de rodado en paso peatonal, esquina de San Martin con San Federico

Medida de mitigación número 10: Se materializa la redemarcacion de toda el área de influencia en calzada y ciclovía

Medida de mitigación número 11: Se materializa la instalación de la señalización de preferencia para el viraje hacia la izquierda en el sector del acceso

Otras consideraciones: se deberá cumplir con todas las medidas de mitigación del presente oficio y las graficadas en Plano de situación Mitigada

7. Que, en virtud de lo dispuesto en el Artículo 4.2.5 del Decreto Supremo N° 30, esta Dirección de Tránsito y Transporte Municipal,

RESUELVO:

1. APROBAR informe de mitigación en impacto vial del proyecto simple "Edificio Saint Gallen" del titular Inmobiliaria Helvetica Cinco Spa.

2. La presente resolución tiene una vigencia de 3 años a partir de la fecha de su notificación, vigencia que podrá extenderse, como máximo, a un total de 10 años, una vez se haya obtenido el permiso o autorización de la dirección de obras municipales.

3. Notifíquese por el SEIM.

4. En contra de la presente resolución se podrá deducir recurso de reposición de conformidad a lo contemplado en la Ley N° 19.880, que establece bases de los procedimientos administrativos que rigen los actos de los órganos de la administración del Estado.

ANÓTESE Y NOTIFÍQUESE.



Juan Carlos Bahamondes Poo
Director(a) de Tránsito y Transporte Público
Municipalidad de Temuco
16/04/2024 08:04

FVV

Distribución:

- **Titular Inmobiliaria Helvetica Cinco Spa**
- **Proyectista Rodrigo Mercado Acevedo**
- **Biblioteca**
- **Gobierno Transparente**